



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato Municipal de Amparo Social “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, fue creado mediante la ordenanza municipal aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pelileo en sesiones 09 y 13 de febrero de 2001.

Que, la Asamblea Nacional expidió la ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la misma que fue publicada en el Registro Oficial N° 166 del martes 21 de enero de 2014;

Que, el artículo 62 de la mencionada ley reformativa, reformó la Disposición General Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponiendo que: *“En plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación es esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse.....Los gobiernos autónomos descentralizados afectados por esta disposición, destinarán el presupuesto que les correspondía a los patronatos a su dependencia administrativa de servicio social o la que haga sus veces, quien realizará las funciones del extinto patronato que legalmente puedan ser asumidas”*;

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”

Artículo 1.- Extíngase el Patronato Municipal de Amparo Social “Nuestra Señora del Rosario”, que ha venido funcionando como una entidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo.

Artículo 2.- Como consecuencia de la extinción del Patronato Municipal de Amparo Social “Nuestra Señora del Rosario”, se asigna a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad las funciones de asistencia social que se desarrollarán con normalidad.

Artículo 3.- Transfiérase a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, todos los bienes muebles, recursos monetarios y más bienes que constituyen el Patrimonio del Patronato que se extingue en virtud de la presente ordenanza, distintos de los de la propiedad municipal, que se hubieren hallado a disposición del Patronato.

Artículo 4.- El personal que ha venido prestando sus servicios en el Patronato Municipal de Amparo Social “Nuestra Señora del Rosario”, en la medida que se trata de servidores municipales, pasará a conformar una Unidad dentro de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad que asumirá las funciones del Patronato extinto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los recursos asignados al Patronato Municipal de Amparo Social “Nuestra Señora del Rosario” en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pelileo, serán transferidos en el 100% a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad para el cumplimiento de los fines con que se cree la Unidad.

Segunda.- Concluido el proceso de traspaso del patrimonio del Patronato Municipal de Amparo Social “Nuestra Señora del Rosario” en los términos del artículo tercero de esta ordenanza, se suscribirá la correspondiente acta y se entregará en custodia a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, toda la documentación, bienes inmuebles y más archivos del Patronato con lo que se concluirá el proceso de extinción.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Derogase expresamente la Ordenanza de creación del Patronato Municipal de Amparo Social “Nuestra Señora del Rosario” aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pelileo en sesiones del 09 y 13 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los catorce días del mes de enero del 2015.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA DE EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”**, fue discutida y aprobada por el seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 17 de diciembre del 2014; y Sesión Ordinaria del día miércoles 14 de enero del 2015; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, Jueves 15 de enero del 2015.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la ORDENANZA DE EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, al Señor Alcalde (EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL), para su sanción y promulgación.

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, viernes 16 de enero del 2015.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la ORDENANZA DE EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

CERTIFICO: Que el Señor Dr. Manuel Caizabanda Jerez, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la ORDENANZA DE EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, a los 16 días del mes de enero del 2015.

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**